



FONDO DE EQUIDAD SALARIAL PARA EDUCADORES DE LA PRIMERA INFANCIA

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia Preguntas frecuentes para proveedores de cuidado infantil

Publicado en noviembre de 2025

Acerca del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

1. ¿Qué es el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia es un fondo especial del Gobierno del Distrito de Columbia que ayuda a los proveedores de cuidado infantil a aumentar la remuneración de los educadores de la primera infancia que emplean. El programa es administrado por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE). La OSSE implementa el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia con base en la ley del Distrito y las recomendaciones del grupo de trabajo para la remuneración equitativa de educadores de la primera infancia ("grupo de trabajo").

2. ¿Cómo funciona el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

La OSSE distribuye fondos del programa directamente a los proveedores de cuidado infantil para aumentar la remuneración de los educadores de la primera infancia. La cantidad de financiación que recibe un proveedor se calcula utilizando una [fórmula de financiación](#).

Para recibir fondos, un proveedor de cuidado infantil debe gestionar una instalación o instalaciones de desarrollo infantil que estén autorizadas por la OSSE para cuidar a bebés, niños pequeños o niños en edad preescolar y aceptar pagar a los educadores de la primera infancia elegibles, por puesto y título, salarios que igualen o excedan los [salarios mínimos](#) establecidos por la OSSE.

Los proveedores de cuidado infantil que reciben fondos deben pagar a los educadores de la primera infancia elegibles los salarios mínimos establecidos para el programa, a menos que tengan una exención aprobada.

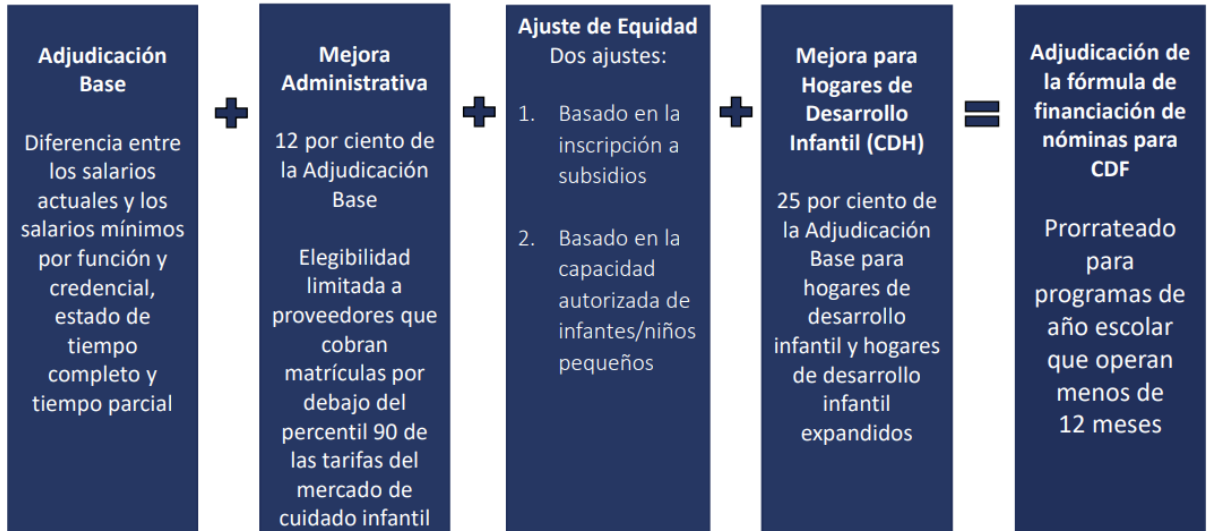
Para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, un proveedor de cuidado infantil debe inscribirse en el programa a través del proceso designado por la OSSE. Los nuevos proveedores de cuidado infantil pueden presentar una solicitud para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Los nuevos proveedores de cuidado infantil deben enviar un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov si tienen interés en completar la solicitud. En cualquier momento, puede haber una lista de espera, lo que significa que se añadirán nuevos proveedores a la lista hasta que haya fondos disponibles para entrar en el programa.

Fórmula de financiación de nóminas para instalaciones de desarrollo infantil (CDF)

3. ¿Cuáles son los componentes de la fórmula de financiación?

La Figura 1 muestra la fórmula de financiación vigente a partir del 1 de octubre de 2024. Puede encontrar una guía para proveedores de cuidado infantil con más información sobre la fórmula de financiación [disponible aquí](#).

Figura 1. Fórmula de financiación de la nómina para CDF (vigente desde el 1 de oct. de 2024)



4. ¿Cómo define la OSSE las situaciones de empleo a tiempo parcial y a tiempo completo?

A los efectos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, un empleado a tiempo parcial es cualquier miembro del personal que trabaja menos de 30 horas por semana en promedio o de manera regular. Un empleado a tiempo completo es cualquier miembro del personal que trabaja 30 o más horas por semana en promedio o de manera regular. Consulte [esta guía](#) para obtener más información sobre cómo la OSSE define el empleo a tiempo parcial y completo para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.

Si su instalación participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, deberá completar el campo "Tipo de empleado" (por ejemplo, tiempo parcial o tiempo completo) para todo el personal elegible antes de cada una de las fechas límite trimestrales para actualizar los registros del personal.

5. ¿Estoy obligado a pagar a mis empleados a tiempo parcial el salario mínimo?

Sí, los proveedores de cuidado infantil están obligados a pagar a los empleados tiempo parcial salarios o sueldos por hora equivalentes o superiores a los salarios por hora del año fiscal 2026 (AF26). A partir del primer trimestre del AF26, el subsidio base para los empleados que trabajan menos de 30 horas por semana se prorrateará al 70%. Esto no modifica el requisito de salario mínimo o salario por hora para los empleados a tiempo parcial. En cambio, orienta la fórmula de financiación de la nómina para CDF para asignar los fondos con más precisión en función del número de educadores a tiempo completo y a tiempo parcial empleados en una instalación. Para obtener más información, consulte las [Pautas sobre empleados a tiempo parcial del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia](#).

6. Soy un proveedor de cuidado infantil que se identificó por gestionar una o más instalaciones de desarrollo infantil que cobran una matrícula igual o superior al percentil 90 de las tarifas del mercado de cuidado infantil. ¿Durante cuánto tiempo se ajustará el subsidio de mi programa en función de nuestra tarifa de matrícula?

A los proveedores que se identificó que cobran una matrícula igual o superior al percentil 90 no se les incluirá una mejora administrativa o un ajuste salarial para bebés y niños pequeños en su cálculo del subsidio trimestral durante el AF26. La OSSE revisará los datos de matrícula cada año fiscal para identificar a aquellos proveedores cuyos pagos se calcularán utilizando el cálculo para proveedores que cobran tarifas de matrícula iguales o superiores al percentil 90.

Cálculos del subsidio trimestral

7. ¿Cómo calcula la OSSE el subsidio trimestral de un proveedor?

Los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa reciben pagos de subsidios de manera trimestral. La OSSE utiliza la fórmula de financiación que se encuentra en la Figura 1 (consulte la pregunta 3 anterior) para determinar la cantidad de financiación que recibe un proveedor de cuidado infantil. El subsidio de un proveedor se calcula cada trimestre en función de la información presente en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) y el sistema de subsidios para el cuidado infantil. Los empleados que tienen uno de los siguientes tipos de personal, tienen una credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) o superior, tienen la documentación de respaldo requerida cargada correctamente en la DELLT (por ejemplo, prueba de calificaciones educativas cargada en el campo "Calificaciones educativas" de la sección "Archivos adjuntos", etc.) con un estado etiquetado como "Aprobado" o dejado en blanco, se incluirán en el cálculo del subsidio trimestral:

- Docente principal: docente, docente (método Montessori), cuidador en el hogar, cuidador en hogar extendido
- Docente auxiliar: docente auxiliar, docente auxiliar (método Montessori), docente auxiliar del Programa de Expansión y Mejora de Pre-K (PKEEP) o cuidador asociado

La OSSE determinará la credencial más alta que posean los empleados elegibles, tal como se detalla en la DELLT. La OSSE determinará si un empleado elegible trabaja a tiempo parcial o completo en función de la información proporcionada por el empleador en el campo Tipo de empleado en el registro de personal del empleado en la DELLT. Si no actualiza los registros del personal con la situación de empleo a tiempo parcial o completo de cada miembro del personal elegible, su premio podría reducirse. Todas las instalaciones, independientemente de su participación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, deben actualizar los registros del personal en la DELLT de conformidad con las regulaciones de concesión de licencias de la OSSE.

8. Revisé mi declaración del subsidio trimestral y creo que hay errores, ¿qué debo hacer?

Los proveedores que creen que hay un error en el cálculo del subsidio deben notificarlo a la OSSE por correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov. Los proveedores deben informar los errores dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que se les notificó que se distribuyó el pago del subsidio. Cada trimestre, la OSSE envía un correo electrónico a los proveedores participantes para notificarles que se han distribuido los pagos de los subsidios. Este aviso informa al proveedor que su pago fue distribuido mediante depósito directo o cheque en papel (según la preferencia del proveedor) y da una fecha límite específica para informar errores, que es de 30 días calendario a partir de la fecha en que se envía el aviso. Tenga en cuenta que este aviso es diferente del que reciben los proveedores participantes cuando se

publican las declaraciones de subsidios en la DELLT. El aviso de que las declaraciones de subsidios están publicadas en la DELLT se envía antes del aviso de que se distribuyeron los pagos de los subsidios. Los proveedores pueden informar errores a la OSSE antes de que se distribuya su pago (por ejemplo, durante el periodo entre la publicación de la declaración de subsidios en la DELLT y el momento en que se les notifica que se desembolsaron los pagos del subsidio); sin embargo, cualquier ajuste necesario se emitirá el trimestre siguiente.

Al enviar un correo electrónico sobre los errores, el proveedor debe identificar a los miembros del personal a quienes cree que se les asignó un pago suplementario salarial incorrecto. La OSSE investigará el problema y, si se determina que el proveedor recibió un pago insuficiente como resultado de un error del personal o del sistema de la OSSE, se emitirá un ajuste de pago en el próximo trimestre. Para todos los proveedores que informen un presunto error, la OSSE emitirá un memorando que detalle sus conclusiones.

9. ¿Los directores, subdirectores, personal administrativo, suplentes o sustitutos están incluidos en el cálculo del subsidio de un proveedor?

No. Las personas que tienen un tipo de personal como director, subdirector, personal administrativo, ayudante de docente, suplente, docente de PKEEP o sustituto en la DELLT no están incluidas en el cálculo del subsidio de un proveedor. Sin embargo, las instalaciones de desarrollo infantil tienen discreción en la forma en que gastan su subsidio y pueden usar los fondos para compensar al personal adicional, incluidos directores, subdirectores, personal administrativo, ayudantes de docentes, suplentes, sustitutos y empleados en otras funciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles.

10. ¿Las personas empleadas por agencias de personal de terceros que trabajan en centros de desarrollo infantil y hogares extendidos están incluidas en el cálculo del subsidio de un proveedor?

No. Las personas que trabajan en centros de desarrollo infantil y hogares extendidos pero que son empleadas por agencias contratistas de terceros no están incluidas en el cálculo del subsidio de un proveedor. Además, estas personas no deben tener registros en la DELLT ya que no son empleados de la instalación.

Las personas empleadas por agencias contratistas de terceros que trabajan en centros de desarrollo infantil y hogares extendidos se desempeñan como sustitutos. Las regulaciones de licencias de cuidado infantil definen a un sustituto como: "una persona que realiza las funciones y responsabilidades de un docente o un docente auxiliar por un periodo de un día completo, pero no más de tres semanas consecutivas cuando el docente asignado o auxiliar no está disponible debido a una enfermedad, licencia personal u otras razones".

11. Si un proveedor que participa en el programa tiene un docente principal o auxiliar elegible que logra obtener una credencial más alta o hace la transición a un tipo de personal diferente, ¿se actualizará el pago de su subsidio?

Los datos utilizados para calcular el subsidio de un proveedor se extraen de la DELLT y del sistema de subsidios para el cuidado infantil cada trimestre. Cada trimestre, los proveedores de cuidado infantil deben revisar y actualizar los registros del personal e incluir la documentación de respaldo necesaria en la DELLT antes de la fecha límite para actualizar los registros del personal que haya indicado la OSSE. Las fechas límite para actualizar los registros del personal para el AF25 son:

- Primer trimestre: 31 de oct. de 2025
- Segundo trimestre: 2 de feb. de 2026
- Tercer trimestre: 30 de abril de 2026
- Cuarto trimestre: 31 de julio de 2026

La OSSE no hará ajustes a los montos de pago trimestral en función de cualquier cambio en el número de docentes principales y auxiliares, en las credenciales del personal, en la situación de empleo a tiempo parcial o tiempo completo o en la inscripción en el subsidio que ocurran después de la fecha límite trimestral para actualizar los registros del personal que haya prescrito la OSSE. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo afectan los cambios de personal a los subsidios de la fórmula de financiación](#).

Requisitos de salario mínimo

12. ¿Cuáles son los requisitos de salario mínimo?

Los proveedores de cuidado infantil que reciben fondos del programa deberán pagar a los docentes principales y docentes auxiliares elegibles (tal como se define en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) salarios que igualen o superen los [salarios mínimos](#), a menos que el proveedor tenga una exención aprobada. En el AF26, la OSSE implementará una reducción salarial del 4 o 5 por ciento para todos los docentes y docentes auxiliares, dependiendo de la función y las credenciales. Se aplicarán reducciones ligeramente mayores a las función/credenciales con salarios mínimos más altos, para permitir que el programa funcione dentro de los fondos disponibles en el presupuesto aprobado del Distrito para el AF26. Los salarios mínimos para el AF26 se encuentran en la tabla a continuación y entran en vigor el 1 de enero de 2026.

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el FY26 (salario anual)	Salarios mínimos para el FY26 (salario por hora)
• Docente auxiliar	Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) o equivalente	\$48,736	\$23.43/hora
• Cuidador en el hogar asociado	Título intermedio o superior o 60 horas de cursos de nivel universitario en cualquier campo	\$51,576	\$24.80/hora
• Docente principal	Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) o equivalente	\$48,736	\$23.43/hora
• Cuidador en el hogar extendido			
• Cuidador en el hogar	Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) o equivalente	\$51,576	\$24.80/hora
Docente principal	Título intermedio en educación de la primera infancia (ECE); título intermedio con 12 o más horas de crédito en ECE; o 60 horas de cursos de nivel universitario con 12 o más horas de crédito en ECE	\$60,678	\$29.17/hora
• Cuidador en el hogar			
• Cuidador en el hogar extendido	Título de grado o superior en ECE o título de grado o superior con 12 o más horas de crédito en ECE	\$71,010	\$34.14/hora

Los empleadores que participan en el programa deben igualar o superar los salarios mínimos requeridos para el personal que trabaja a tiempo completo durante todo el año. Los programas de cuidado infantil con personal que trabaja a tiempo parcial o parte del año deben pagar salarios por hora o salarios equivalentes o superiores a los que figuran en la lista por hora. Para obtener más información, consulte esta [guía para determinar el salario mínimo de un educador](#).

Los proveedores que no reciben fondos del programa no están obligados a pagar a su personal los salarios mínimos requeridos, pero deben cumplir con otras leyes y requisitos del Distrito o federales relacionados con los salarios y horarios de los trabajadores y que se aplican a todos ellos, que incluye la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

13. ¿Existe un requisito de salario mínimo para los docentes auxiliares que no tienen una CDA como mínimo?

No. A partir de enero de 2025, no habrá ningún requisito de salario mínimo para los educadores que no tengan una CDA como mínimo (por ejemplo, educadores cuya credencial más alta sea un diploma de secundaria o un Certificado de Formación Educativa General [GED]; educadores que estén inscritos en un programa de CDA o de grado pero que aún no hayan obtenido la credencial). Los proveedores de cuidado infantil no recibirán fondos del subsidio para el personal que tenga menos de una CDA.

Todos los proveedores de cuidado infantil deben cumplir con los requisitos locales y federales con respecto a los salarios y las horas de los trabajadores que se aplican a todos los empleadores, incluida la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016, y para los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC, la Ley de Salario Digno de 2006.

Desde el 1 de julio de 2025, el salario mínimo y el salario digno del Distrito son ambos de \$17.95 por hora. Sin embargo, los proveedores pueden optar por pagar a su personal por encima del salario mínimo.

14. ¿Cuándo es necesario que los proveedores de cuidado infantil cumplan con los salarios mínimos para el AF26?

Los proveedores de cuidado infantil deben pagar sueldos o salarios del personal elegible que igualen o superen los requisitos de salario mínimo del AF26 luego de recibir su primer pago del subsidio trimestral en el AF26. Esto significa que los proveedores de cuidado infantil que participan en el primer trimestre del AF26 deben pagar al personal elegible salarios o sueldos que igualen o superen los requisitos de salario mínimo para el AF26 a partir de enero de 2026, a menos que tengan una exención aprobada que se haya extendido.

Los proveedores de cuidado infantil deben comunicarse con el personal que pueda ver un cambio en su salario o sueldo y deben actualizar la carta de oferta y la información salarial del personal en la DELLT para reflejar cualquier actualización en la remuneración.

Los proveedores de cuidado infantil deben cumplir los requisitos de salario mínimo mediante salarios por hora o salarios anuales pagados a los empleados a través de su nómina habitual. Las bonificaciones o los pagos suplementarios trimestrales no son métodos permitidos para cumplir con los requisitos de salario mínimo.

La OSSE realizará un monitoreo y exigirá que los proveedores de cuidado infantil envíen un registro de la nómina luego del desembolso del pago. Los proveedores recibirán una notificación cuando la OSSE los esté supervisando.

15. Si un proveedor de cuidado infantil contrata a un educador de la primera infancia en una función elegible después de que se calcula el subsidio del proveedor, ¿cuándo debe comenzar a pagarle el salario mínimo al educador de la primera infancia?

Los proveedores de cuidado infantil deben pagar a todo el personal elegible el salario mínimo acorde con su tipo de personal y su credencial más alta, a menos que cuenten con una exención aprobada. Si se contrata a un educador de la primera infancia para una función elegible después de calcular el subsidio del proveedor, este debe crear un registro de personal en la DELLT para el nuevo empleado e incluir toda la documentación de respaldo requerida. El proveedor de cuidado infantil debe pagar al educador de la primera infancia el salario mínimo una vez que la OSSE apruebe el registro de personal del educador de la primera infancia en la DELLT. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo afectan los cambios de personal a los subsidios de la fórmula de financiación](#).

16. Si un proveedor de cuidado infantil cuenta con personal elegible que obtiene una nueva credencial que aumenta su salario mínimo, ¿cuándo se exige que el proveedor comience a pagar el salario con aumento?

Los proveedores de cuidado infantil deben pagar a todo el personal elegible el salario mínimo acorde con su tipo de personal y su credencial más alta, a menos que cuenten con una exención aprobada. Si un educador de la primera infancia obtiene una nueva credencial que cambia su salario mínimo, el proveedor debe actualizar el registro de personal del educador en la DELLT para reflejar la nueva credencial con la documentación de respaldo. La instalación debe pagar al educador de la primera infancia el salario mínimo acorde con su función y credencial más alta después de la aprobación por parte de la OSSE del registro de personal en la DELLT. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo afectan los cambios de personal a los subsidios de la fórmula de financiación](#).

Cómo participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

17. Me gustaría que mi instalación participe en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. ¿Cómo me inscribo?

Los nuevos proveedores de cuidado infantil pueden presentar una solicitud para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y se agregarán a la lista de espera una vez que se apruebe su solicitud. Los nuevos proveedores de cuidado infantil deben comunicarse con OSSE.ECEPayEquity@dc.gov si tienen interés en completar la solicitud. En cualquier momento, puede haber una lista de espera, lo que significa que se añadirán nuevos proveedores a la lista hasta que haya fondos disponibles para entrar en el programa.

Los proveedores de cuidado infantil que solo ofrecen servicios fuera del horario escolar (OST) no pueden participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Los tipos de personal para las personas que trabajan en programas exclusivamente OST incluyen líder de grupo o asistente de líder de grupo. Los docentes y los docentes auxiliares no son tipos de personal admisibles para las personas empleadas en programas exclusivamente OST. Las instalaciones que ofrezcan programas exclusivamente OST deben asegurarse de que los registros del personal en la DELLT reflejen la función adecuada de esas personas.

18. Soy propietario de una instalación que actualmente participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y he abierto una instalación que se autorizó hace poco. ¿Cómo agrego la nueva instalación a mi acuerdo de proveedor existente?

FECHAS LÍMITE DEL FONDO DE EQUIDAD SALARIAL PARA EDUCADORES DE LA PRIMERA INFANCIA DEL AF26				
*Todas las fechas límite finalizan a las 5 p.m. ET				
Trimestre	Fecha límite para completar la solicitud en la DELLT	Fecha límite para celebrar el Acuerdo de proveedores	Fecha límite para actualizar la DELLT	Distribución del pago del subsidio
Primer trimestre	15 de sept. de 2025	30 de sept. de 2025	31 de oct. de 2025	Diciembre de 2025
Segundo trimestre	15 de dic. de 2025	31 de dic. de 2025	31 de ene. de 2026	Marzo de 2026
Tercer trimestre	15 de mar. de 2026	31 de mar. de 2026	30 de abril de 2026	Junio de 2026
Cuarto trimestre	15 de jun. de 2026	30 de jun. de 2026	31 de julio de 2026	Septiembre de 2026

Si usted es propietario de una instalación que tiene una instalación nueva que se autorizó hace poco y desea agregarla a su Acuerdo de proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, debe enviar un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov para informar a la OSSE sobre esta nueva instalación. La OSSE emitirá un nuevo Acuerdo de proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y agregará su nueva instalación al acuerdo. El propietario/operador debe firmar y devolver este acuerdo antes de las fechas límite trimestrales impuestas por la OSSE para que la nueva instalación se incluya en la próxima distribución de subsidios trimestrales. Consulte el cuadro a continuación para conocer las fechas límites trimestrales del AF26:

Los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC deben notificar a su supervisor de servicios educativos (ESM) si desean agregar una nueva instalación a su Acuerdo de proveedores para los servicios de cuidado infantil subsidiados que también se incluirá en el Apéndice de su Acuerdo del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.

19. El Acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y el Apéndice del Acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia incluyen una disposición sobre la "Contratación de habitantes del Distrito". Si mi instalación formaliza el acuerdo, ¿tendré que asegurarme de que el 51 por ciento de las nuevas contrataciones en mi instalación sean habitantes del Distrito?

No. El Acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y el Apéndice del Acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia incluyen el lenguaje de contratación estándar del Distrito de Columbia relacionado con la contratación de habitantes del Distrito. El requisito de contratación se aplica a los puestos que se creen a raíz del contrato o acuerdo. Es decir, si los empleados se contratan para fines relacionados con la participación del proveedor en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, el 51 por ciento de las nuevas contrataciones deben ser habitantes del Distrito, según el acuerdo. El requisito no se aplica al personal existente y no se aplica para cubrir vacantes en puestos que existían antes de la participación del proveedor de cuidado infantil en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. En general, la OSSE no espera que los proveedores de cuidado infantil contraten nuevo personal como resultado del cumplimiento del acuerdo.

20. Soy proveedor de cuidado infantil y me preocupa que mi instalación carezca de ingresos suficientes para cumplir con los salarios mínimos de todo el personal elegible. ¿Hay algún otro apoyo disponible?

La OSSE ha establecido un proceso de exención para los proveedores de cuidado infantil que carecen de ingresos suficientes para cubrir los salarios mínimos de todo el personal elegible.

Para obtener más información sobre los requisitos para recibir una exención y el cronograma y el proceso para presentar una solicitud de exención, consulte la [Política de exención para el AF26](#). La solicitud de exención para el AF26 está disponible [aquí](#).

Uso de los fondos del subsidio

21. ¿Cómo pueden gastar sus pagos de subsidios los proveedores de cuidado infantil?

Un proveedor de cuidado infantil debe usar los fondos que recibe del programa para cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes principales y docentes auxiliares, a menos que tenga una exención aprobada. Si un proveedor tiene fondos que exceden los requeridos para cumplir con los salarios mínimos de todo el personal elegible cubierto por el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, el proveedor de cuidado infantil puede usar los fondos restantes para lo siguiente:

- Pagar los salarios del personal o la compensación de otros empleados del proveedor de cuidado infantil.
- Pagar los costos de salud y otros beneficios complementarios para los educadores de la primera infancia y otros empleados del proveedor de cuidado infantil.
- Pagar los costos administrativos asociados con la implementación de los requisitos de salario mínimo o cumplir con los requisitos de la OSSE relacionados con el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
- Pagar los gastos operativos directos del proveedor de cuidado infantil asociados con la prestación de servicios de cuidado y educación temprana a los niños.

22. ¿Los proveedores de cuidado infantil pueden utilizar los fondos del subsidio para pagar al personal en forma de bonificación en lugar de como un aumento en su salario?

No. Los proveedores de cuidado infantil deben cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes y docentes auxiliares elegibles a través de su salario regular luego de recibir el primer pago trimestral de la instalación y cada pago trimestral posterior. Los proveedores de cuidado infantil no pueden cumplir los requisitos mediante bonificaciones ni pagos suplementarios trimestrales.

23. ¿Los proveedores de cuidado infantil son responsables de pagar impuestos sobre los pagos de subsidios que reciben de la OSSE?

Los fondos que recibe del programa son ingresos que recibe el proveedor de cuidado infantil y deben declararse como tales en la declaración/informe de impuestos del proveedor. Los proveedores de cuidado infantil también son responsables de pagar la nómina de los empleadores y otros impuestos y retener impuestos sobre los sueldos y salarios pagados a sus empleados, incluidos los sueldos y salarios aumentados como resultado de la participación del proveedor en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Se recomienda a los proveedores de cuidado infantil que tengan preguntas sobre cómo la recepción de los fondos de equidad salarial puede afectar la obligación tributaria a que consulten con su contador u otro profesional de impuestos.

24. ¿El subsidio de un proveedor de cuidado infantil cubrirá el costo total de los salarios para cumplir con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles?

El subsidio de un proveedor de cuidado infantil tiene el fin de ayudarle a alcanzar los requisitos de salario mínimo para docentes principales y docentes auxiliares elegibles (según se define a los efectos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia). Los proveedores de cuidado infantil deben usar el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, además de los fondos que reciben de otras fuentes de ingresos (p. ej., pagos de matrícula familiar, subsidios de cuidado infantil, fondos de Head Start o Early Head Start), para cumplir con los salarios mínimos requeridos. No se espera que cumplan con los salarios mínimos hasta después de que hayan recibido su primer pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

Credenciales del personal

25. Tengo preguntas sobre la credencial más alta que se le asigna y aprueba a un miembro del personal en la DELLT. ¿A quién debo dirigirme?

Los proveedores de cuidado infantil deben comunicarse con OSSE.ChildCareLicensing@dc.gov si tienen preguntas sobre las credenciales de un empleado en la DELLT. Para los fines del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, los miembros del personal con un registro de personal aprobado en la DELLT que se encuentren en un tipo de personal elegible se incluirán en la declaración de subsidios del proveedor en función de la credencial más alta cargada y aprobada por la OSSE en la DELLT y su tipo de empleo (por ejemplo, tiempo parcial o tiempo completo), tal como se detalla en la DELLT.

Si el propietario de una instalación tiene preguntas sobre cómo el personal puede cumplir con los [requisitos mínimos de educación](#), debe comunicarse con el servicio de asistencia de Educación de la Primera Infancia (ECE) de la OSSE por correo electrónico a ECEhelpdesk@dc.gov.

Cambio de propiedad

26. ¿Qué pasa si mi instalación cambia de propietario? ¿Se puede transferir mi Acuerdo de proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia al nuevo propietario?

No. El Acuerdo de proveedor no es transferible. Además, las licencias emitidas por la OSSE tampoco son transferibles. Los proveedores de cuidado infantil que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia que tengan la intención de vender su instalación a un nuevo propietario deben comunicarse con la OSSE en OSSE.ChildCareLicensing@dc.gov para obtener ayuda para atravesar el proceso de cierre. Cuando el nuevo propietario haya completado el [proceso de concesión de licencias](#) y tenga una o más licencias activas para la instalación o las instalaciones que adquirió, puede comunicarse con el equipo del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para obtener ayuda para inscribirse en el programa.

¿Tiene preguntas?

Por preguntas sobre el [Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia](#), la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) o los [salarios mínimos](#), envíe un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.